Entre los suscritos, **JENNIFER TATIANA DÁVILA BOTÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.551.708 expedida en Bogotá, en su calidad Secretaría de Desarrollo Social, nombrada mediante Resolución No 2211 de 30 de septiembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 06 de octubre de 2025, según consta en acta N°. 0103 del 06 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente acto se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR. EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE, con NIT. 832.005.006-5, representada por JOAHNNA BELTRÁN JULIO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.072.527.983, quien para los efectos del presente Convenio se denominará EL ASOCIADO hemos convenido celebrar la siguiente ACLARACIÓN al Convenio de Asociación N°. 2211 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 24 de octubre de 2025, la Secretaria de Desarrollo Social, en representación del municipio de Soacha y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR. EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE,** identificada con NIT. 832.005.006-5, suscribieron documento de adición, prórroga y modificación No. 1 al Convenio de Asociación No. 2211 de 2025, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA". LOTE 1

2. Que como consecuencia de un error involuntario de digitación, en la consideración 1. del documento antes mencionado, se indicó que la Fundación Soacha Vive se identificaba con el NIT. 830.147.561-3 cuando en realidad le corresponde el NIT. 832.005.006-5, tal como se estableció en el encabezado y en la identificación del mismo documento de adición, prórroga y modificación.

3. Que la entidad, considera conveniente la suscripción de la presente aclaración, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de asociación, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a ACLARAR la consideración señalada, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR, la consideración 1. del documento de adición, prórroga y modificación No. 1 al Convenio de Asociación No. 2211 de 2025, la cual quedará así

1. *Que el día 27 de agosto de 2025, la Secretaria de Desarrollo Social, en representación del municipio de Soacha y la* ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR. EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE,*** *identificada con NIT. 832.005.006-5, suscribieron el Convenio de Asociación, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA". LOTE 1*

CLÁUSULA SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado de la adición, prórroga y modificación No. 1 al Convenio de Asociación No. 2211 de 2025.

CLAUSULA TERCERA: FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir la presente modificación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó: Nhora Marcela Mendoza Sánchez – Abogada Contratista Secretaria de Desarrollo Social